

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

FACULTAD DE INGENIERIA SISTEMAS E INFORMÁTICA

REGLAMENTO DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (FISI- UNAP)

Nauta, 3 de febrero del 2004

CAPITULO I

GENERALIDADES DEL CONTENIDO Y ALCANCES

- Art. 1.-El presente Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales, contiene las normas académicas y administrativas específicas, de la Práctica Pre-Profesional a desarrollarse en la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana .
- Art. 2.-Se sustenta en la ley Universitaria .
- Art. 3.-El presente Reglamento de Práctica Pre-Profesional es vigente para los alumnos de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI - UNAP) de los ciclos VIII, IX y X, y a los alumnos que hayan concluido sus estudios y no realizaron sus respectivas prácticas para obtener el GRADO DE BACHILLER.
- Art. 4.-El Director de Escuela de Formación Profesional designará los docentes especialistas para supervisar y asesorar el proceso de las prácticas dentro del lapso en que se desarrolla, pudiendo ser designados los profesores nombrados y/o contratados que desempeñen función docente en la facultad.

CAPITULO II

DE LA NATURALEZA Y FINALIDAD

Art. 5.-Las Prácticas Pre - Profesionales constituye el conjunto de actividades donde el alumno obtendrá experiencia en instituciones publicas o privadas, orientadas al logro del perfil Profesional del Ingeniero de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Art. 6.- La Prácticas Pre - Profesionales es un proceso, obligatorio para los estudiantes, que les permite reafirmar e integrar la teoría a la práctica en el proceso de formación profesional.

Art. 7.- Las Prácticas Pre - Profesionales como aspecto formativo del estudiante no está afecta a exoneración alguna.

CAPITULO III

DE LOS OBJETIVOS Y CARACTERISTICAS

Art. 9.- Al concluir la Práctica Pre-Profesional, el estudiante de la facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNAP estará en condiciones de:

- a) Desempeñarse en la profesión que ha elegido, con eficiencia, seguridad y solvencia moral en diversas realidades.
- b) Tener contacto con la realidad para establecer una comparación, la que brindará una capacidad de observación crítica, cuyo sustento se verá reflejado en las opiniones y soluciones que proponga, como aporte. Mediante una adecuada aplicación de los conocimientos científicos y humanísticos, que la Facultad imparte dentro de su formación Profesional.
- c) Consolidar aptitudes que permitan realizar una evaluación permanente de la acción profesional en el marco de la crítica y autocrítica reflexiva.
- d) Continuar con el proceso de aprendizaje en el transcurso del desarrollo de su vida profesional.

Art. 10.- las características de la práctica Pre-Profesional están delineadas por el plan curricular, las cuales son:

- e) Integral, porque está dirigida al desarrollo personal, profesional y social del estudiante.
- f) Sistemática, Porque se desarrolla en forma secuencial y progresiva.
- g) Diversificada y realista, Porque atiende a diversas realidades de la actividad privada, pública en diferentes áreas geográficas.
- h) Formativa, Porque fortalece la formación cívica, ética y moral.
- i) Polivalente, porque las actividades que desarrolla cada profesión, permite realizar proyectos integrales, mediante la acción interdisciplinaria.

CAPITULO IV

DE LOS CREDITOS, ASPECTOS Y ETAPAS

Art. 11.- La Práctica Pre-Profesional evaluada y aprobada, tendrá un valor de 06 (seis) créditos.

Art. 12.- La Práctica Pre-Profesional se realizará en los Centros de Trabajo, que previamente serán calificados por la Facultad, pudiendo ser Entidades Privadas, Públicas que desarrollen actividades afines a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.

Art. 13.- Para realizar la Práctica Pre-Profesional los alumnos deben estar ubicados en el 8vo. Ciclo con 170 créditos aprobados como mínimo.

Art.14.- Los alumnos harán sus prácticas Pre-Profesionales, en Centros en lo que su nivel de conocimiento alcanzado le permita desarrollarse adecuadamente, con la aprobación del Director de la Escuela de Formación Profesional.

Art. 15.-Los Estudiantes para lograr una Práctica Pre-Profesional podrán acogerse a las siguientes modalidades:

- a) Participar en la convocatoria y selección que realiza la Facultad a través de las Escuelas Profesionales para lograr cubrir las vacantes que se presenten, luego de gestiones o convenios firmados con las Instituciones.
- b) Participar en concurso de selección de prácticas a solicitud de Instituciones relacionadas con la Especialidad en convocatorias realizadas por las propias empresas.
- c) Tramitar en forma personal la ubicación de una práctica en las Instituciones y/o Empresas relacionadas a su Especialidad.
- d) A Cursos de Desarrollo y Aplicación

Art. 16.- El alumno que es seleccionado, asignado o haya gestionado particularmente la Práctica Pre-Profesional, debe solicitar una carta de presentación a la Facultad, donde se le presentará al Centro de Práctica adjuntando las fichas de Evaluación, las cuales serán registradas por el centro de Prácticas.

Art. 17.- Las Prácticas Pre-Profesionales tienen una duración de TRES MESES como mínimo, al término de los cuales debe hacerse el informe, para su exposición y evaluación.

CAPITULO V

DEL PLANEAMIENTO, ORGANIZACION Y REALIZACION

Art. 18.- El Alumno Practicante elaborará con la ayuda del Asesor y en coordinación jefe responsable en la entidad donde realiza su practica un Plan de Trabajo, que puede ser reajustado por la Institución donde realiza la practica, y presentarlo a la Facultad dentro de los 15 días de iniciada la práctica como plazo máximo; el cual será requisito indispensable para considerar el inicio de su práctica.

- Art. 19.- El alumno practicante que habiendo comenzado sus Prácticas, abandone la perderá automáticamente dicha condición, sin el reconocimiento de lo actuado y aceptando la sanción correspondiente .
- Art. 20.- Al término de sus Prácticas Pre-Profesionales el alumno debe elaborar un informe final de la Práctica Pre-Profesional (borrador) por duplicado, el mismo que será redactado según el esquema del Plan de Trabajo aprobado por la Escuela Profesional correspondiente. Dicho informe será presentado individualmente a la Facultad hasta Treinta (30) días después de finalizada la práctica, caso contrario el período de práctica no será reconocido aceptando la sanción correspondiente, de acuerdo al art. 38 del presente reglamento.
- Art. 21.- El alumno practicante en caso plenamente justificado podrá solicitar 8 días antes del vencimiento de plazo establecido una ampliación hasta por 15 días adicionales a la Dirección de Escuela de Formación Profesional, para la presentación de su informe final, previa justificación.
- Art. 22.- El Informe Final de la Práctica Pre-Profesional (borrador) es revisado por una Comisión integrada por dos (02) Docentes designados por la Facultad, previa coordinación con la Dirección de la Escuela Profesional correspondiente, quienes en un plazo máximo de 15 días calendario, a partir de la fecha de recepción del informe, emitirán su informe.
- Art. 23.-Si el Dictamen individual de los miembros del Jurado, es favorable, el alumno elaborará el informe final y solicitará fije fecha, hora y jurado para la exposición en un plazo de 8 días hábiles a partir de su recepción.
- Art. 24.-Si el informe individual de los miembros de la comisión de docentes, no es favorable, el alumno tendrá un plazo máximo de 20 días calendario para subsanar las observaciones planteadas al Informe, solicitando luego a la Facultad fije fecha, hora y jurado para la exposición correspondiente.
- Art. 25.-Si el Estudiante no levanta las observaciones planteadas por la comisión en el plazo establecido (20 días calendario), será suspendido de continuar sus trámites por el período de 3 meses, aceptando las sanciones correspondientes.

Art. 26.-El Asesor de un Estudiante que realiza prácticas Pre-Profesionales, deberá estar adscrito a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e informática y ser titulado.

Art. 27.-Los miembros de la Comisión dictaminadora, jurado del Informe de Prácticas Pre-Profesionales, serán docentes con especialidades afines al tema considerado en el Informe de Prácticas y deberán estar adscritos a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e informática y ser titulados.

Art. 28.-En las Prácticas Pre-Profesionales, en las cuales la Institución o Empresa, haya encargado un proyecto específico y sea ejecutado hasta por 03 Estudiantes como máximo, será sometido a tratamiento especial para efectos de su informe y sustentación; teniendo en cuenta la opinión del Asesor.

CAPITULO VI

SUPERVISION Y EVALUACION

Art. 29.-Las Prácticas Pre-Profesionales serán supervisadas por las Escuela de Formación Profesional a través de los docentes designados por la dirección previamente, quienes emitirán un informe mensual sobre el desarrollo de los mismos.

Art. 30.-Los Docentes supervisores, visitarán la Institución donde los estudiantes realizan las prácticas, donde solicitarán y recabarán información necesaria sobre las prácticas Pre-Profesionales del alumno practicante.

En caso justificado, de no presencia del docente supervisor, el Director de la Escuela Profesional coordinará con la institución donde realizan las prácticas, para encargar la evaluación y el informe respectivo.

Art. 31.-La evaluación final de las prácticas Pre-Profesionales se hará teniendo en consideración lo siguiente:

- a) Ficha de Evaluación, debidamente calificada por la Institución donde se realizan las prácticas y aprobada por la Facultad, siendo la nota mínima aprobatoria de 14 puntos (Regular).

- b) La evaluación de la exposición del informe final ante un jurado conformado por 3 docentes designados por el Director de la Escuela Profesional correspondiente. Siendo el tiempo de exposición del informe de 30 minutos como máximo.
- c) Los Miembros del jurado deberán ser docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e informática, recayendo la presidencia en el de mayor categoría. Si hubieran de la misma categoría, la presidencia corresponderá al de mayor antigüedad.

Art. 32.-Las evaluaciones mencionadas en el artículo anterior tendrá el carácter vigesimal con las siguientes ponderaciones:

- Ficha de evaluación Peso 1
- Exposición del Informe Peso 2

Los mismos que multiplicados por la nota parcial correspondiente, sumados y divididos entre 3, dará la nota final de la Práctica Pre-Profesional, siendo (14) catorce puntos la nota mínima aprobatoria.

Art. 33.-En caso de ser desaprobado el alumno, podrá solicitar una nueva fecha de exposición del trabajo, después de transcurrido 30 días de la desaprobación. Si el alumno hubiera aprobado, el jurado elevará el expediente incluyendo el acta correspondiente al Director de la Escuela Profesional.

Art. 34.-Si por motivos de fuerza mayor, no pudiera realizar la sustentación en la fecha señalada, el presidente del jurado, informará al Director de la Escuela para que fije nueva fecha y hora, la cual no podrá ser después de 15 días de la fecha inicial.

Art. 35.-En caso que la evaluación realizada por el centro de prácticas sea inferior a 14 puntos (regular), el alumno deberá volver a realizarlas, en otro centro de prácticas.

CAPITULO VII

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE PRACTICANTE

Art. 36.-El Estudiante Practicante tiene los siguientes derechos:

- a) Ser tratado con dignidad, respeto y sin discriminación.
- b) Recibir asesoramiento y orientación oportuna para el cumplimiento de su Práctica Pre-Profesional.
- c) Ser evaluado en forma justa y recibir información oportuna de los resultados.
- d) Utilizar los materiales y recursos que dispone la Universidad para el desarrollo de su práctica de acuerdo a la reglamentación interna.

Art. 37.-Son deberes del Estudiante Practicante:

- a) Demostrar responsabilidad, eficiencia profesional, disciplina, puntualidad y ética en todos sus actos durante el desarrollo de sus prácticas.
- b) Velar por la conservación y mantenimiento de los materiales, equipos e infraestructura de la entidad en la cual se encuentra realizando sus Prácticas.

CAPITULO VIII

DE LAS SANCIONES

Art. 38.-Los alumnos practicantes que cometan las siguientes causales:

- a) Abandono injustificado del centro de Prácticas
- b) Indisciplina e irresponsabilidad en el centro de Prácticas.
- c) Incumplimiento en la presentación de los informes de acuerdo a este reglamento

Son evaluados por area de Asuntos Académico de la Facultad y sancionados por la comisión de sanciones formada por el Director de Escuela Profesional, Responsable de Asuntos Academicos FISI – UNAP, jefe de OCOBE, Jefes de Departamentos Academicos de la Facultad teniendo en cuenta la Ley Universitaria, Estatuto, Reglamentos y demás normas vigentes.

CAPITULO IX

DE LOS CURSOS DE DESARROLLO Y APLICACION

Art. 39.- Los Cursos de Desarrollo y Aplicación, son de naturaleza Teórico – Práctico.

Art. 40.- El Director de Escuela de Formación Profesional, es el responsables de la planificación, ejecución y supervisión de los Cursos de Aplicación previa aprobación por el coordinador o el decano de la facultad.

Art. 41.- La inasistencia al 20% de las clases, por parte del alumno, invalida todas las evaluaciones y queda automáticamente retirado del curso.

Art. 42.- La duración del Curso de Desarrollo y Aplicación es como mínimo 120 horas.

Art. 43.- Al término del Curso de Desarrollo y Aplicación, el Director de la Escuela de formación Profesional, entregará a la Facultad las Actas de Evaluaciones correspondientes.

Art. 44.- Durante el desarrollo del curso, los alumnos de manera individual o en grupos, como máximo dos (02), escogerán un tema aplicativo, en coordinación con el Docente del curso; una vez desarrollado, el tema, presentarán un informe para la sustentación y evaluación, por parte del Docente correspondiente.

Art. 45.- Las evaluaciones consideradas en los Artículos 43 y 44 son de carácter vigesimal con las siguientes ponderaciones:

- Evaluación Teórica : Peso 1
- Exposición del Informe : Peso 2

Los mismos que multiplicados por la nota parcial correspondiente, sumados y divididos entre 3, dará la nota final, siendo catorce (14) la nota mínima aprobatoria.

Art. 46.- Los Docentes de los Cursos de Desarrollo y Aplicación, son profesionales calificados en el área que se encuentra enmarcado el Curso. Asimismo deben contar con el Título Profesional de Ingeniero o Grado de Magister o Doctor en la Especialidad.

CAPITULO X

DISPOSICION FINAL

Art. 47.- Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e informática, presidido por el Director de Escuela de Formación Profesional.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Art. 48.- Para iniciar los trámites para Practicas Pre Profesionales, se canalizaran por la Dirección de Escuela de la FISI-UNAP, en coordinación con la Oficina de Asuntos Académicos.

Art. 49.- Los casos especiales cuando el Estudiante esté trabajando en relación estrecha a su especialidad o adquiera vínculo laboral, antes de realizar sus Prácticas deberán comunicar a la Facultad para su tratamiento y formalización.

Art. 50.- El estudiante que solicite la realización de las Practicas Pre Profesionales, deberá cumplir con todos los requisitos y anexos del presente Reglamento.

Art. 51.- El estudiante deberá abonar en caja de la FISI – UNAP, la cantidad de S/.50.00 nuevos soles, por la compra de la carpeta de prácticas pre profesionales.

ANEXOS

ANEXO N° 01

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA
COMISION DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES.

FICHA DE EVALUACION DE LA EMPRESA

I. DATOS DE LA EMPRESA Y/O INSTITUCION

Razón Social de la Empresa:

.....
Nombre del (de la) Practicante:

.....
Dpto. o Dependencia en la que Practica .

.....
Nombre del Evaluador.

.....
Cargo :

.....

II. EVALUACION (*)

a) Iniciativa	:
b) Habilidad	:
c) Cooperación	:
d) Organización del Trabajo:	:
e) Eficiencia	:
f) Dedicación	:
g) Cumplimiento	:
h) Sociabilidad	:
i) Puntualidad	:
j) Asistencia	:

(*) SISTEMA DE CALIFICACION:

- Excelente	:	18 a 20
- Muy Bueno	:	16 a 17
- Bueno	:	13 a 15
- Regular	:	11 a 12
- Deficiente	:	08 a 10
- Ineficiente	:	00 a 07

ANEXO N° 02

ESQUEMA PLAN DE TRABAJO

- 1.- Título de la Práctica
- 2.- Marco Teórico de la Práctica
- 3.- Metodología
- 4.- Cronograma
- 5.- Bibliografía

ANEXO N° 03

ESTRUCTURA DEL INFORME DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES

I. PRESENTACION

- 1.1. Objetivo del Informe**
- 1.2. Periodo de Prácticas**
- 1.3. Institución y Área donde desarrolló sus prácticas**
- 1.4. Funciones del Área donde realizó sus prácticas**

II. ASPECTOS GENERALES DE LA EMPRESA

- 2.1 Razón Social**
- 2.2 Actividades que realiza**
- 2.3 Aspectos Técnicos:**
 - 2.3.1. Ubicación Geográfica**
 - 2.3.2. Plano de Ubicación**
 - 2.3.3. Organización**
 - 2.3.4. Infraestructura Tecnológica: Hardware y Software (equipos y accesorios).**

III. ACTIVIDADES REALIZADAS

Solo enumerar, mencionar y especificar el tiempo utilizado en la realización de cada una de las actividades encomendadas, durante el periodo de prácticas.

IV DESCRIPCION DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Detallará cada una de las actividades realizadas, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- 1.1. Objetivo**
- 1.2. Justificación**
- 1.3. Planificación**
- 1.4. Metodología (aplicación de técnicas cuánticas o cualitativas) que utilizó para llevar a cabo la actividad encomendada**
- 1.5. Diagrama de Actividades**
- 1.6. Análisis de Requerimientos**
- 1.7. Resultados del Análisis(en caso de desarrollo de Software)**
- 1.8. Resultados del Diseño(en caso de desarrollo de Software)**
- 1.9. Resultados de Actividades.**
- 1.10. Conclusiones, recomendaciones**
- 1.11. Bibliografía.**

VI. ANEXOS

- 6.1. Cuadros**
- 6.2. Gráficos**
- 6.3. Fotografías**

ANEXO N° 04
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA
COMISION DE PRATICAS PRE PROFESIONALES

FICHA DE REGISTRO N°

1. **ALUMNO :**
Apellidos y Nombres del (de la) Estudiante :

.....
Código :

.....
Ciclo :

.....
Fecha :

2. **EMPRESA O INSTITUCION:**

Razón Social :

Dirección :

Teléfono :

Distrito :

Dpto. :

3. **CARACTERISTICAS DE LA PRACTICA**

Inicio de la Práctica:

.....
Fin de Práctica :

.....
Horario :

.....
Renov. Ampliación :Hasta:

Gerencia

.....
Dpto.Oficina :

.....
Jefe de Área :

.....
Jefe Directo :

.....
Remuneración/ Mes :

ANEXO N° 05

PRESENTACION FINAL DEL INFORME DE PRACTICAS

- * La portada del Informe deberá considerar los siguientes datos:
 - a) Escudo de la Universidad en la parte superior izquierda.
 - b) Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (en la parte superior central)
 - c) Escudo de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática Parte superior Derecha.
 - d) Nombre de la Facultad.
 - e) Título del Informe (en la parte central entre comillas)
 - f) Autor (parte derecha inferior)
 - g) Informe de Práctica Pre-Profesional realizado en (Centro de Práctica)
 - h) Nauta , mes, año (parte central inferior)

- * La presentación del Informe tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
 - a) Papel bond 80 gramos, formato A-4
 - b) Espacio interlineal 1,5
 - c) Márgen izquierdo 4 cm, márgen derecho 3 cm., márgen superior e inferior 3 cm.
 - d) Numeración de página en la parte superior derecha.
 - e) Tipo de letra normal (10 c.p.i.)
 - f) Empastado
 - g) color azul marino

MODELO DE SOLICITUD DE PRACTICA PREPROFESIONAL

**SOLICITO: REALIZR PRÁCTICA PRE
PROFESIONAL**

**SEÑOR COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS E
INFORMÁTICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**

Yo,, identificado con código
universitario Nro:, estudiante de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e
Informática de la UNAP, con domicilio en :
..... de la ciudad de, ante usted me presento y expongo:

Que, al haber alcanzado el numero de crédito exigidos para realizar practica
preprofesionales y al haber realizado mis gestiones en
....., me dirijo a usted
para que ordene a quien corresponda el tramite respectivo para realizar mis practicas, en
..... antes mencionada, por el
tiempo establecido en el Reglamento de Practicas de la FISI – UNAP

POR TANTO:

Ruego a usted, señor Coordinador acceder a mi solicitud, por ser de justicia que espero alcanzar.

Iquitos, diciembre del 2004

Firma:
Nombre:
Cod. Universitario:

C.c.: Archivo

SOLICITA: CARTA DE PRESENTACION

SEÑOR COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA DE LA UNAP;

S.C.

....., estudiante de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNAP, identificado con código universitario Nro., con domicilio en la calle: de esta ciudad, ante usted me presento y expongo:

Que, contando con los requisitos establecidos en el reglamento de practicas preprofesionales de la FISI – UNAP, recorro a su digno cargo para solicitarle se me otorgue una Carta de Presentación dirigida a:
.....

Entidad donde deseo realizar mis prácticas preprofesionales.

POR TANTO:

Ruego a usted señor Coordinador, acceder a mi solicitud por ser de justicia que espero alcanzar.

Nauta,

.....

NOMBRE :
APELLIDOS:
CODIGO :

C.c.: Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA

CARTA DE PRESENTACION

Senor

A través de la presente carta, presento al estudiante:

.....

Del cuarto nivel de estudios universitarios en la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNAP, quien reúne los requisitos establecidos en el Reglamento de Practicas Preprofesionales, para realizar Practicas en las prestigiosa Institución que usted dignamente dirige, durante los meses de:a:

Agradecido por la deferencia, me suscribo de usted, deseándole éxitos en su gestión.

ING. ELMER BARRERA MEZA
COORDINADOR FISI –UNAP

C.c.: Archivo